

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP -
00000867 DE 13 ABR 2018
RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 01-2018 cuyo objeto es contratar "Renovación de licenciamiento Firewall Network Protection y Web Protection para SG 330 de SOPHOS por el término de Un (1) año"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, con su sede principal y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que tiene jurisdicción nacional y presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales, y es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuicola de Colombia

Que en razón del carácter de los bienes y servicios a adquirir, dado que son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a, numeral 2, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa 01-2018, la cual se llevó a cabo por la plataforma SECOP II el día 13 de abril del corriente, resultando como único proponente la empresa PC MICROS SAS con NIT 860403052.

Que el día y hora previstos se realizó la audiencia de subasta electrónica tal y como consta en informe de la misma que reposa en la plataforma SECOP II, resultando la oferta más baja por valor de 37.557.800,00, enviada por el proponente PC MICROS S.A.S.

Que por tanto procede adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a PC MICROS S.A.S. por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (37.557.800,00), incluyendo el iva, tal como se hizo en audiencia.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (37.557.800,00), incluyendo el iva y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos e impuestos y contribuciones, etc., que sean necesarios para la plena ejecución del contrato a la empresa PC MICROS S.A.S. representada legalmente por Jaime Santamaria Sanchez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1909281.

ARTICULO SEGUNDO: Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución se notifica en estrados y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

13 ABR 2018

JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General

Elaboró: César Augusto Villegas Jiménez / Abogado Contratista AUNAP